

EL MARQUÉS DE MANCERA Y EL INDÍGENA

Miguel MOLINA MARTÍNEZ

Una de las preocupaciones constantes de la monarquía española respecto al Nuevo Mundo fue la protección del indio. Su libertad e igualdad ante la ley fundamentaron las bases jurídicas esgrimidas por la Corona durante aquella época. La tenaz lucha de un Bartolomé de las Casas en defensa de la condición humana del indígena y las profundas controversias suscitadas por teólogos y juristas a lo largo del siglo XVI dieron como resultado uno de los esfuerzos más impresionantes desplegados por potencia alguna para explicar el sentido de la ocupación territorial y, sobre todo, las relaciones entre dos sectores étnicos enfrentados en todos los sentidos.

No obstante el carácter humanitario y paternalista de las Leyes de Indias, la Corona fomentó el trato desigual entre españoles e indios. Poderosas razones de tipo económico obligaron a los sucesivos monarcas a contradecir los principios teóricos en beneficio de un mayor aprovechamiento de los recursos americanos. La imposibilidad de conciliar aspectos antagónicos como la libertad y racionalidad del indio y las pretensiones económicas de los colonizadores quedó patente a lo largo de la época. En la práctica, la proclamada igualdad fue negada por una no menos copiosa normativa que consagró la inferioridad del aborígen y le obligó a prestaciones forzosas de trabajo.

Este dilema tuvo su mejor ejemplificación en la institución de la mita. La polémica sobre su mantenimiento o supresión puso de manifiesto las posturas irreconciliables de quienes anteponían la explotación económica de las Indias mediante sistemas laborables coercitivos y quienes, por otra parte, hicieron de la integridad indígena un principio irrenunciable. Muy pocos gobernantes indianos estuvieron al margen de estas cuestiones y se vieron obligados a acomodar su actuación a las prioridades de la Corona en cada momento. Planteada así la cuestión, nuestro análisis se centra en la gestión desarrollada en Perú por el virrey D. Pedro de Toledo y Leiva, marqués de Mancera, en lo tocante a la población aborígen.

Nació nuestro personaje en Úbeda en 1585 en el seno de una familia noble y de gran tradición en la ciudad. Apenas cumplidos los quince años participaba en la campaña de Italia, iniciando lo que sería más tarde un denso y brillantísimo expediente político-militar. Sirvió sucesivamente la plaza de Consejero de Nápoles, gobernador y capitán general de Galicia y gobernador de Orán. Este último destino no llegó a desempeñarlo ya que Felipe IV le nombró virrey del Perú, cargo que ocupó entre 1639 y 1648¹.

No fue fácil el gobierno del marqués de Mancera. Durante esos años el virreinato peruano afrontó serios problemas que amenazaron tanto su integridad territorial como su estabilidad social y rendimiento económico. Los ataques de potencias extranjeras, el levantamiento de Portugal y el avance lusitano desde Brasil, la interminable guerra con los indígenas chilenos así como la crisis de las minas de Huancavelica y de Potosí crearon una

situación realmente conflictiva que, no obstante, el ubetense supo afrontar con éxito. Las críticas vertidas por Mendiburu² han sido contrarrestadas por el análisis más benévolo del padre Vargas Ugarte³. Por otro lado, la Corona le absolvió de la mayor parte de los 21 cargos que el juez Pedro Vázquez de Velasco formuló contra él durante el juicio de residencia.

Aún cuando las cuestiones defensivas del virreinato⁴ y la explotación de las minas⁵ acapararon prioritariamente su atención, en modo alguno puede decirse que descuidara la problemática indígena. Haciendo gala de esa actitud tutelar y paternalista que caracterizó al funcionariado indiano, su voluntad hacia los indios fue notoria⁶.

Nuestro virrey, como era habitual, recibió de la Corona las *Instrucciones* que perfilaban los ámbitos de su actuación. De ellos, dos temas sobresalen del resto. Uno, la defensa y protección del indio; otro, el fomento de la hacienda real⁷. Respecto a lo primero, se le señalaba al principio de la *Instrucción* referida que atendiera "particularmente en lo tocante a la doctrina y buen tratamiento de los indios, su conservación y propagación..." De acuerdo con las bulas alejandrinas y el Patronato real, la evangelización era un aspecto prioritario de la empresa colonizadora. En consecuencia, "lo que con mayor afecto y precisión o encargo -señala el punto 3º de la *Instrucción*- es que tengáis particular cuidado de la conversión y cristiandad de los indios", procurando que "los indios no padezcan ni reciban perjuicio en su ánimas y conciencias, que con esto descargo la mía y encargo la vuestra".

En otro punto se le instruye para que mantenga la separación entre las denominadas "repúblicas de Españoles" y "república de indios", como vestigio aún de una consideración desigual y paternalista hacia el indígena. El gobierno de estas comunidades debía ajustarse a lo legislado en su día por el virrey Francisco de Toledo, aunque se le permitía al ubetense reformar algunos puntos con objeto de acomodarlos a los nuevos tiempos.

El tema de las relaciones laborales fue, sin duda, el más conflictivo. Como se ha apuntado, el problema se debatió entre los principios legales y las necesidades reales. De hecho, la reiteración con que la Corona trató dichas cuestiones pone de relieve su inobservancia en tierras americanas. Consciente de los "agravios y daños que padecen los indios en sus personas y haciendas, siendo oprimidos de los españoles, frailes, clérigos y



Representación de algunos de los castigos que mandaba el Corregidor de Minas (Del libro: "Nuevas Crónicas y Buen Gobierno", por Felipe Guzmán Poma de Ayala).

corregidores para todo el género de trabajo en que puedan disfrutarlos..", la Corona encargó al marqués de Mancera que se ocupara de que cesasen tales agravios, de tal forma que "después del gobierno espiritual será esto en lo que primero y principalmente provocareis cuanto convenga al bien y conservación de dichos naturales" ⁸.

Pese a tales disposiciones y simultáneamente, la Corona dejaba patente la necesidad de seguir utilizando mano de obra indígena: "Que dichos naturales no dejen de servir en todo lo necesario...".

"Y porque dichos indios de su inclinación son holgazanes, de que se les sigue mucho daño, proveereis en todas las provincias de ese distrito que los indios que fuesen oficiales



El Virrey del Perú, Don Pedro de Toledo y Leyva, Marqués de Mancera.

se ocupen en sus oficios, y que los labradores cultiven y labren la tierra... y los mercaderes que entiendan en sus tratos y mercaderías... y los indios que en ninguna cosa de las antedichas se ocupares, dareis orden que se alquilen para trabajar en las labores de campo y obras de ciudad" ⁹.

Tanto en su *Relación* de gobierno, como en el *Memorial* presentado al rey, el marqués de Mancera detalló las actuaciones llevadas a cabo en este campo. En ambos escritos deja patente la importancia del tema y las dificultades para su realización. En su opinión las causas de la postración indígena no ofrecían duda "La opresión mayor de los indios señala

- y causa de su disminución han sido el repartimiento y saca de sus pueblos, el gravamen de los correos y chasquis, el servicio personal de obrajes, trajines y otras ocupaciones penosas en que los han tenido curas y corregidores con color y pretexto del bien público y servicio de S.M." ¹⁰. Y en otro lugar añade: "Tienen por enemigos estos pobres indios la codicia de sus corregidores, de sus curas y de sus caciques, todos atentos a enriquecer de su sudor" ¹¹.

Obviamente la política indigenista de este funcionario quedó bastante lejos de las pretensiones reales. La supresión de los abusos, el mal trato al indio e, incluso, la mejora de las condiciones laborales chocó con fuertes intereses locales. Así hubo de vencer, no siempre con éxito, la tenaz resistencia de ciertos sectores de la sociedad cuyos privilegios quedaban amenazados. Los conflictos surgidos entre el virrey y algunos corregidores son buena prueba de ello. En efecto, su voluntad indigenista le condujo a mantener una política estricta con los corregidores a los que, incluso, dejó de prorrogarles su corregimiento cuando tenía noticias de haberse cometido abusos en ellos.



Lámina representando un relieve encontrado en las ruinas de la ciudad de Palenque (Ecuador).

También fue motivo de enfrentamiento la publicación del auto de 28 de julio de 1646 por el que prohibía que corregidores, caciques o curas vendiesen vino a los naturales. Aunque dicha prohibición era antigua, lo cierto es que la venta de alcohol era una práctica generalizada a la que ahora intentó poner freno el ubetense "por los inconvenientes que de ellos resultaba".

Otra medida a favor del indio consistió en que éste dejase de servir el correo, como lo venía haciendo y que en adelante se encargasen españoles, mestizos o mulatos libres utilizando el caballo ¹². De esta forma intentaba suprimir las irregularidades observadas en la correspondencia y tardanza de la misma al tiempo que ponía fin a las molestias y agravios que sufrían los indios, sobre todo, en el momento de recibir sus pagos.

Las condiciones de trabajo en los obrajes pasaban por ser de las más penosas y dramáticas que soportaba el indígena, incluso más aún que en las minas. El marqués de Mancera no permaneció ajeno a esta situación y prohibió que los corregidores reclutasen trabajadores de forma compulsiva para los obrajes y ordenó que se pusiesen en libertad los indios que permanecían encerrados en ellos. Además dispuso que se les abonase el salario correspondiente y los atrasos que se les adeudaban. El cumplimiento de semejantes medidas levantó airadas protestas de los dueños y duras críticas hacia su actuación. El propio virrey refiere cómo obligó a un rico caballero del Cuzco, propietario de obrajes, a que "pagase más de 40.000 pesos que debía de jornales a los indios y los relevase de la opresión en que los tenía y trataba". Como consecuencia se granjeó el odio y persecución de un oidor de Lima, suegro de dicho caballero ¹³.

En cuanto a las minas, su política se encaminó a mejorar las condiciones de trabajo en ellas. Para tal fin acometió obras en su interior que facilitasen la labor diaria de los

operarios. Él mismo pudo comprobar personalmente las dificultades y riesgo de la actividad minera y así lo reflejó con detalle en su *Memorial*: "Porque -escribe- llegó a haber 194 estados de profundidad adonde bajaban los indios por treinta y seis escaleras ásperas y 503 escalones con tanto trabajo, riesgo y dificultad que no podían hacer los miserables más que un viaje cada día y éste pasando de un extremo de sumo calor, que había en el centro, a suma frialdad y aires helados y fríos que había en la superficie al salir de la mina. De que se le ocasionaban dos enfermedades mortales, una, que con el peso del metal y fuerza que hacían se les rompía una vena en el pecho de que resultaba un flujo de sangre de que a pocos días morían. La otra, resultaba del polvillo venenoso del azogue que tragándolo con la respiración se les asentaba en el pulmón y llagándose daban en tísicos y los iba acabando..."

Una de las medidas más afectivas para aliviar tantas penalidades fue la conclusión de un socavón que facilitó el tránsito de los trabajadores y ventiló el interior de la mina disminuyendo los contrastes de temperatura y los polvillos venenosos del laboreo. Gracias a esta obra, pudo informar al rey con orgullo que los trabajadores "se vieron libres de las dos enfermedades que los acababan".

Por otro lado, nuestro personaje afrontó con éxito las persistentes demandas de los mineros para que se les incrementase el repartimiento de indios en número de 1.000. El virrey se negó a esta pretensión porque además de no solucionar el problema, originaba otro "no menor que era el consumo y mortandad de los indios". En su lugar logró firmar con los mineros un nuevo asiento que mejoraba el anterior de 1630. Sus ventajas quedaron reflejadas también en el citado *Memorial*: La primera, "que se acabó ya la mortalidad y enfermedades tan contínuas de los indios en aquel mineral, pues siendo de ordinarios los que estaban en el hospital cien indios, después de este beneficio nuevo llegó a haber tiempo y continuó en que no había un indio sólo enfermo..." La segunda, que "se ha evitado el repartimiento de los 1.000 indios en provincias más distantes, excusándose los escrúpulos de conciencia y disminución de los naturales".

Respecto a las minas de Potosí, su actuación se redujo únicamente al estudio de un nuevo repartimiento de indios. Dado lo espinoso del tema no quiso emprender acción alguna sin antes disponer de una exhaustiva información sobre el mineral. Mientras la realizaba llegó el fin de su gobierno viéndose obligado a dejar la resolución en manos de su sucesor. Tal actitud podría interpretarse como cierto rechazo al sistema de repartimientos sobre el que en más de una ocasión expresó sus reservas.

En definitiva, el marqués de Mancera no eludió la problemática indígena, actuando siempre en prosecución del buen trato a los naturales. Sus medidas, sin embargo, carecieron de la efectividad de otros gobernantes. Sensible a los abusos que sufría la población aborígen, intentó acabar con ellos a pesar de la resistencia de algunos sectores. Por desgracia, los abusos de corregidores, dueños de obrajes o mineros continuaron a despecho de cuantas leyes promulgó la Corona y de todos los funcionarios que abrazaron la causa indígena.

NOTAS

- 1.- No existen apenas monografías sobre la labor de este virrey. Pueden consultarse como obras de referencia: Rubén Vargas Ugarte: *Historia General del Perú*. Lima, 1966, t. III, pp. 251-270; Miguel Molina Martínez: *Jaén y el mundo hispanoamericano*. Jaén, 1987, pp. 105-113. Por el contrario la documentación generada durante su mandato es abundantísima y no ha sido totalmente aprovechada por los investigadores. Cfr. Lewis Hanke: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria, Perú*. Madrid, 1978.
- 2.- Manuel de Mendiburu: *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Lima, 1931, t. X, pp. 360-373.
- 3.- Rubén Vargas Ugarte: *op. cit.*, p. 270.
- 4.- Guillermo Lohmann Villena: *Las defensas militares de Lima y Callao*. Sevilla, 1964.
- 5.- Guillermo Lohmann Villena: *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1949.
- 6.- Una exposición esquemática sobre el tema puede consultarse en Silvio Zabala: *El servicio personal de los indios en el Perú. Siglo XVII*. México, 1979, t. II, pp. 111-112.
- 7.- *Instrucción al marqués de Mancera*. Madrid, 24 de diciembre de 1638. Archivo General de Indias (A.G.I.), Indiferente General, 512.
- 8.- *Instrucción...*, punto 45.
- 9.- *Instrucción...*, punto 49.
- 10.- *Memorial que presentó al Rey el Excmo Sr. Marqués de Mancera*. Madrid, 4 de diciembre de 1653. A.G. I., Lima, 610.
- 11.- *Relación del estado del gobierno del Perú que hace el Marqués de Mancera al virrey Conde de Salvatierra*. Lima, 8 de octubre de 1648. Reproducido en Lewis Hanke: *op. cit.*, cap. 15.
- 12.- Despacho núm. 22 del marqués de Mancera al rey. Lima, 24 de junio de 1642. A.G. I., Lima, 51.
- 13.- *Memorial...*